



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15008 y 184/15009

05/06/2020

36244 y 36245

AUTOR/A: REQUEJO NOVOA, Pedro Jesús (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX); CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y Deporte, de 12 de mayo de 2020, por la que se convocan las ayudas para la acción y la promoción cultural correspondientes al año 2020, no establece cupos dinerarios entre los distintos sectores culturales. No existe reparto previo de la dotación presupuestaria por sectores sino que, por el contrario, cada uno de los proyectos -independientemente del sector del que procedan- podrá resultar beneficiario o no, en función de la valoración obtenida según los criterios establecidos en la convocatoria.

Cabe destacar la imposibilidad de conocer, a priori, tanto el número de empresas beneficiarias como la cantidad dineraria dirigida a un determinado sector. Al ser la línea de ayuda de acción y promoción cultural una convocatoria sometida al procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, se puede afirmar que un proyecto del sector del teatro tiene las mismas opciones que el resto de proyectos presentados de otros sectores culturales.

Madrid, 10 de septiembre de 2020